

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería franco: de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de setiembre último me dice lo siguiente: «Excmo. Sr. =Convencida S. M. la Reina Gobernadora de que en las presentes circunstancias de que los enemigos del Trono y de la Libertad redoblan sus esfuerzos para conseguir sus criminales miras, conviene dar energia y vigor á la administracion; se ha servido resolver que todos los gefes, secretarios y oficiales de los Gobiernos políticos que se hallen disfrutando de Real licencia, sean cuales fueren la época y causas de su concesion, se restituyan al desempeño de sus destinos, en el concepto de que se darán por vacantes las de todos aquellos que para el dia 30 del próximo octubre no se hubieran presentado á servirlos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que hago saber por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de las personas que residan en esta provincia y se hallan comprendidas en la disposicion adoptada en la preinserta Real orden. =Madrid 5 de octubre de 1838.=El Marques viudo de Pontejos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

D. Juan Francisco Morate, benemérito de la patria, condecorado con la cruz del 7 de julio de 1822 y la de patriotismo y lealtad concedida por S. M. en reales decretos de 23 de junio y 14 de julio de 1836: Ministro honorario de la Audiencia territorial de Castilla la Nueva y secretario de la Diputacion de esta provincia &c.
Certifico: que habiéndose procedido á la ejecucion

del repartimiento de los veintinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cinco rs. de contribucion extraordinaria de guerra impuestos á esta provincia sobre su riqueza territorial y pecuaria por la ley de 30 de junio último, con presencia de las bases que se señalan en el artículo 4.º de la misma, tomadas de los estados demostrativos del importe de las contribuciones de paja, utensilios y frutos civiles que se la han remitido por la intendencia de rentas, y de los demas datos que al efecto ha reunido esta Diputacion provincial ha tenido á bien S. E. en sesion de 2 del corriente mes aprobar con calidad de provisional el referido reparto de la manera que se demuestra á continuacion: con el aumento de cuarenta y siete mil seiscientos un rs. que resultan de fracciones indivisibles.

PUEBLOS.	Rentas que se les consideran como base para esta contribuc.	Cupo que debe satisfacer.
Madrid	4.359,837	23.081,490

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Ajalvir	5,446	28,832
Alalpardo.	1,078	5,707
Alcalá de Henares.	89,652	474,628
Algete.	8,872	46,969
Ambite.	2,442	12,928
Ambroz.	2,409	12,754
Anchuelo.	1,454	7,698
Barajas.	7,709	40,812
Camarma de Esteruelas.	2,118	11,213
Camarma del Caño y de Encina.	2,287	12,108
Campo Real.	5,931	31,399
Canillas.	1,221	6,464
Canillejas.	2,951	15,623
Corpa.	2,043	10,816

PUEBLOS.	Rentas que se les consideran como base para esta contribuc.	Cupos que debe satisfacer.	PUEBLOS.	Rentas que se les consideran como base para esta contribuc.	Cupo que debe satisfacer.
Coveña.	1,620	8,577	PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.		
Coslada.	1,775	9,397	Alcobendas.	10,536	55,779
Daganzo de abajo.	926	4,902	Alpedrete.	525	2,779
Daganzo de arriba.	4,368	23,125	Becerril.	1,347	7,131
Fresno de Torote.	1,543	8,169	Boalo.	353	1,869
Fuente el Saz.	4,739	25,089	Cerceda.	410	2,171
La Alameda.	1,786	9,455	Cercedilla.	4,589	24,295
Loeches.	5,208	27,572	Chamartin.	3,937	20,843
Los Hueros.	795	4,209	Chozas de la Sierra.	1,351	7,152
La Olmeda.	1,538	8,142	Colmenarejo.	1,099	5,818
Los Santos de la Humosa.	2,009	10,636	Colmenar viejo.	18,178	96,236
Meco.	6,015	31,844	Collado mediano.	1,816	9,614
Mejorada del Campo.	2,560	13,553	Collado Villalba.	1,949	10,318
Nuevo Bastan.	885	4,685	El Molar.	5,021	26,582
Orusco.	1,970	10,429	El Pardo.	65,000	344,118
Paracuellos.	7,382	39,081	Fuencarral.	32,100	169,941
Parador del pte. de Viveros.	502	2,658	Fuente el fresno.	951	5,035
Pezuela de las torres.	4,051	21,446	Galapagar.	4,556	24,120
Pozuelo del Rey.	6,054	32,050	Guadalix.	2,894	15,321
Rejas.	2,322	12,293	Guadarrama.	3,754	19,874
Rivas.	2,945	15,591	Hortaleza.	7,324	38,774
Rivatejada.	1,675	8,868	Hoyo de Manzanares.	2,079	11,006
S. Fernando y Aldovea.	65,000	344,118	Las Rozas.	5,437	28,784
Santorcaz.	2,828	14,972	Los Molinos.	2,543	13,463
Serracines.	3,404	18,021	Manzanares el Real.	2,574	13,627
Torrejon de Ardoz.	10,320	54,635	Mata el Pino.	276	1,461
Torres.	6,738	35,672	Miraflores de la Sierra.	7,476	39,579
Vaciamadrid.	3,166	16,761	Moralzarzal.	1,366	7,233
Valdeolmos.	934	4,945	Navacerrada.	1,745	9,238
Valdetorres.	5,429	28,742	Navalquejigo.	952	5,040
Valdilecha.	2,284	12,092	Pedrezuela.	1,159	6,136
Valverde.	698	3,695	S. Agustin.	1,894	10,027
Vaŕsecas.	30,226	160,020	S. Lorenzo y el Escorial de Abajo.	38,462	203,622
Velilla de S. Antonio.	3,284	17,386	S. Sebastian de los Reyes.	6,770	35,841
Vicálvaro.	16,981	89,899	Talamanca.	2,646	14,008
Villalvilla.	2,553	13,516	Torrelodones.	2,562	13,563
Villar del olmo.	1,115	5,903	Valdepiélagos.	2,954	15,639
PARTIDO DE CHINCHON.			Villanueva del Pardillo.	721	3,817
Aranjuez.	57,693	305,433	PARTIDO DE GETAFE.		
Arganda.	25,074	132,745	Alcorcon.	2,813	14,892
Belmonte de Tajo.	2,852	15,099	Batres.	661	3,499
Brea.	3,015	15,962	Carabanchel alto.	10,004	52,962
Caravaña.	5,453	28,869	Carabanchel bajo.	16,256	86,061
Chinchon.	57,007	301,802	Casarrubuelos.	946	5,008
Colmenar de Oreja.	33,181	175,664	Ciempozuelos.	12,799	67,759
Estremera.	14,424	76,362	Cubas.	1,499	7,936
Fuentidueña.	4,986	26,396	Fuenlabrada.	11,471	60,729
Morata.	16,421	86,935	Getafe.	24,819	131,395
Perales de Tajuña.	6,912	36,593	Griñon.	2,580	13,659
Tielmes.	3,932	20,816	Humanes.	1,993	10,551
Valdaracete.	3,683	19,498	Leganés.	30,721	162,642
Valdelaguna.	1,495	7,915	Moraleja de enmedio.	1,755	9,291
Villaconejos.	4,224	22,362	Moraleja la mayor.	210	1,112
Villamanrique de Tajo.	2,974	15,745			
Villarejo Salvanes.	19,395	102,679			

PUEBLOS.	Rentas que se les consideran como base para esta contribuc.	Cupo que debe satisfacer.	PUEBLOS.	Rentas que se les consideran como base para esta contribuc.	Cupo que debe satisfacer.
Móstoles.	11,522	60,999	Brajos.	1,775	9,397
Parla.	7,369	39,012	Buitrago.	4,118	21,801
Perales del Rio.	1,208	6,395	Bustarviejo.	6,675	35,338
Pinto.	13,617	72,090	Cavanillas de la Sierra.	821	4,346
Polvoranca.	2,279	12,065	Canencia.	4,352	23,040
S. Martin de la Vega.	3,823	20,239	Cervera.	273	1,445
Serranillos.	1,527	8,084	Cincovillas.	251	1,329
Titulcia ó Bayona de Tajuña.	1,799	9,524	El Atazar.	246	1,302
Torrejon de la Calzada.	866	4,585	El Vellon.	2,987	15,814
Torrejon de Velasco.	8,216	43,497	Gandullas.	637	3,372
Valdemoro.	11,277	59,702	Garganta y el Cuadron.	1,758	9,307
Villaverde.	12,312	65,181	Gargantilla.	503	2,663
Administracion Patrimonial de Ciempozuelos.	10,000	52,941	Gascones.	842	4,458
PARTIDO DE NAVALCARNERO.			Horcajo y Aozlos.	1,009	5,342
Aldea del Fresno.	2,071	10,964	Horcajuelo.	849	4,495
Aravaca.	8,024	42,480	La Aceveda.	563	2,981
Arroyo Molinos.	870	4,606	La Cabrera.	624	3,303
Boadilla.	1,870	9,900	La Hiruela.	357	1,890
Brunete.	10,638	56,319	La Serna.	247	1,308
Chapineria.	4,306	22,797	Lozoya.	3,553	18,810
Colmenar del Arroyo.	1,799	9,524	Lozoyuela y Relaños.	1,333	7,057
El Alamo.	2,483	13,145	Madarcos.	378	2,001
Fresnedillas.	1,233	6,528	Manjiron.	1,087	5,755
Húmera.	853	4,516	Montejo de la Sierra.	1,603	8,487
Majadahonda.	1,552	8,216	Navalafuente.	510	2,700
Navalagamella.	2,153	11,398	Navarredonda.	476	2,520
Navalcarnero.	21,742	115,105	Navas de Buitrago.	404	2,139
Perales de Milla.	2,018	10,684	Oteruelo.	1,793	9,492
Pozuelo de Alarcon.	6,295	33,327	Paredes de Buitrago.	734	3,886
Quijorna.	535	2,832	Patones.	360	1,906
Romanillos.	882	4,669	Pinilla de Buitrago.	662	3,505
Sevilla la nueva ó Sevilleja	751	3,976	Pinilla de Lozoya.	1,781	9,429
Valdemorillo.	4,059	21,489	Piñuecar y Bellidas.	1,109	5,871
Villamanta.	2,646	14,008	Pradena del Rincon.	1,129	5,977
Villafranca del Castillo.	656	3,473	Puebla de la muger muerta	544	2,880
Villamantilla.	2,513	13,304	Rascafria y el Monasterio del Paular.	4,531	23,988
Villanueva de la cañada.	1,403	7,428	Redueñas.	595	3,150
Villaviciosa de Odon.	6,138	32,495	Robledillo de la Jara.	873	4,622
PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.			Robregordo.	810	4,288
Badaloso.	6,513	34,481	S. Mamés.	430	2,277
Benicientos.	3,280	17,365	Serrada.	219	1,159
El Prado.	23,825	126,132	Sieteiglesias.	398	2,107
Navas del Rey.	617	3,267	Somosierra.	660	3,494
Relayos.	838	4,436	Torrelaguna.	15,781	83,547
Robledo de Chavela.	2,724	14,421	Torremocha.	3,259	17,254
Rozas de Puerto Real.	1,340	7,094	Venturada.	719	3,806
S. Martin de Valdeiglesias.	13,370	70,782	Villavieja.	984	5,209
Sta. Maria de la Alameda.	1,078	5,707	Caserios: (Sacedon de Canales	897	4,749
Valdemaqueda.	1,008	5,337	(Zarzuela del Monte.	874	4,627
Vanzalejo.	1,775	9,397	(Caserio del Encinar.	134	709
PARTIDO DE TORRELAGUNA.			(Id. de Bilches.	169	895
Alameda.	2,968	15,713	(Pesadilla.	398	2,107
Arzozosa.	233	1,234			
Berruenco.	604	3,198			
			Sumas totales.	5.655,786	29.942,396

Y para que conste y surta los efectos que haya lu-

gar doy la presente de acuerdo de la Diputación provincial, y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Gefe político presidente, en Madrid á 3 de octubre de 1838. =
Juan Francisco Morate. = V.º B.º *Vizcaino.*

Universidad literaria de Madrid.

Con fecha 22 de setiembre próximo pasado se me ha comunicado por la Dirección general de Estudios la orden circular que dice así.

«Considerando que en la actual situación del reino importa sobremanera á los cursantes, á sus familias y á otras muchas personas saber de un modo positivo el día en que se ha de verificar la apertura de las universidades para el próximo curso de 1838 á 839, ha acordado esta Dirección que se abran el día 18 de octubre inmediato en la forma acostumbrada, y que V. S. disponga que además de anunciarse así en el Boletín oficial de esa provincia se dé publicidad á este anuncio por los medios que estime convenientes.»

Y para que tenga efecto lo acordado por la Dirección general de Estudios espero que VV. se sirvan insertar en su apreciable periódico la orden que queda transcripta.

Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1838. = *Francisco de Paula Novar.* = Señores Edictores del Boletín oficial de esta Provincia.

ANUNCIOS.

Nota de los pueblos donde se sacan á pública subasta los ramos arrendables para el año venidero de 1839, y días en que se verifica su remate.

Chapinería, todos los ramos arrendables, el 14 del presente.

Colmenar de Oreja, todos los ramos arrendables, el 14 del mismo.

Vicálvaro, vino, vinagre, aceite, carnes, jabón y aguardiente y licores, el 14 del propio.

Móstoles, vino, vinagre, aceite, jabón, carne, tocino y pescado, aguardiente y licores, el 14 de propio.

Pezuela de las Torres, los puestos públicos, el 14 del propio.

S. Sebastian de los Reyes, carnes, el 14 del propio.

En la villa de Torrejon de Ardoz se celebran el domingo 14 del corriente los remates del diezmo á los ramos de taberna, aceite, vinagre, jabón, tienda de mercería, alcabala y aguardiente, y el primero al de la carne.

No habiendo habido postor á ninguno de los ramos destinados á menos repartir en la villa de Col-

menar de Oreja, ni tampoco á los respectivos á su caudal de propios, á pesar de los anuncios publicados, ha acordado el Ayuntamiento constitucional de dicha villa que el 14 del corriente se celebre el segundo remate de dichos ramos en sus casas capitulares de diez á doce de su mañana, en conformidad al artículo 10 de la circular del Sr. Intendente de 6 de setiembre de 1833.

En la villa de Ajalvir se celebrarán segundos remates de los ramos de vino, aguardientes, aceite, vinagre, alcabala de viento, fiel medidor y tienda de mercería y tocino para el próximo año de 1839. Y primeros de los de carne, bacalao y jabón el domingo 14 del corriente de diez á doce de la mañana en la plaza pública.

No habiendo habido postores á los puestos arrendables de Pozuelo de Alarcón el día 29 de setiembre último, han señalado los señores de su Ayuntamiento constitucional para dicho remate el día 14 del corriente y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales de la misma.

En la villa de Alcobendas se ha señalado el primer remate de los aguardientes y licores para el año de 1839, el domingo 14 del corriente desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de la misma, y su sala capitular.

Asimismo en el propio día y hora en las mismas casas consistoriales se celebrarán los primeros remates del oficio de fiel medidor, corredor y mojoneero de vinos, y del arrendamiento de la barca de Villanueva correspondientes á los propios de dicha villa.

Habiéndose celebrado en el día 29 de setiembre los primeros remates del abasto de vaca y carnero, del aceite, tocino y manteca, jabón y vinagre, bacalao seco y remojado, cajón de cebadería y alcabala del viento ó foránea para el año de 1839 se ha señalado para sus segundos remates el domingo 21 del corriente desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de Alcobendas y en su sala capitular.

En la imprenta y librería del editor D. Pedro Sanz y Sanz se hallan de venta

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que según los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.

Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril último.